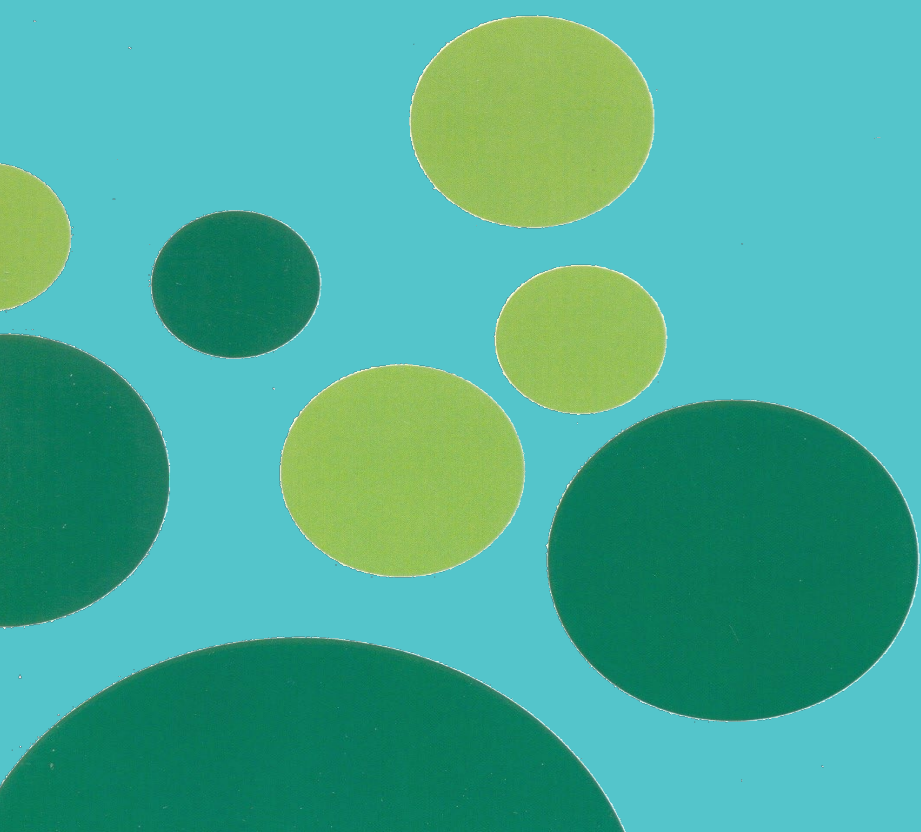


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA N° 18-2025/2026



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 18-2025/2026

En Andalucía, a 15 de abril de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 17-2025/2026.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO INTERPROVINCIAL SÉNIOR FEMENINO

3.1 ENCUENTRO BM. UTRERA – C. D. BOLLULLOS

Recibido informe de la delegación en Sevilla de la FABM, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo C. D. BOLLULLOS para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

3.2 ENCUENTRO BM. LA CHANCA BARBATE – BM. UTRERA (Jda. 9)

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que el encuentro fue aplazado de mutuo acuerdo, este Comité acuerda otorgar un plazo de tres días para que de común acuerdo comuniquen ambos equipos la nueva fecha de celebración del encuentro que deberá ser antes del 17 de mayo, informando que, si transcurrido este plazo no se ha comunicado la nueva fecha, será este Comité quien la fije de oficio.

3.3 ENCUENTRO C. TRIANA BM. VIVERO – BM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES (Jda. 9)

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que el encuentro fue aplazado de mutuo acuerdo, este Comité acuerda otorgar un plazo de tres días para que de común acuerdo comuniquen ambos equipos la nueva fecha de celebración del encuentro que deberá ser antes del 17 de mayo, informando que, si transcurrido este plazo no se ha comunicado la nueva fecha, será este Comité quien la fije de oficio.

3.4 ENCUENTRO BM. VALVERDE – PAN MOGUER (Jda. 10)

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que el encuentro fue aplazado de mutuo acuerdo, este Comité acuerda otorgar un plazo de tres

días para que de común acuerdo comuniquen ambos equipos la nueva fecha de celebración del encuentro que deberá ser antes del 17 de mayo, informando que, si transcurrido este plazo no se ha comunicado la nueva fecha, será este Comité quien la fije de oficio.

3.5 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – C. TRIANA BM VIVERO (Jda. 12)

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que el encuentro fue aplazado de mutuo acuerdo, este Comité acuerda otorgar un plazo de tres días para que de común acuerdo comuniquen ambos equipos la nueva fecha de celebración del encuentro que deberá ser antes del 17 de mayo, informando que, si transcurrido este plazo no se ha comunicado la nueva fecha, será este Comité quien la fije de oficio.

4.- COPA DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINA

4.1 ENCUENTRO CBM. ESTEPA LHOIST – CAJASOL PROIN SEVILLA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo CAJASOL PROIN SEVILLA para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

5.- COPA DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS - BM. MARTIA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. DOS HERMANAS para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

5.2 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS - BM. VISO (Jda. 1)

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que el encuentro fue aplazado de mutuo acuerdo, este Comité acuerda otorgar un plazo de tres días para que de común acuerdo comuniquen ambos equipos la nueva fecha de celebración del encuentro que deberá ser antes del 9 de mayo, informando que, si transcurrido este plazo no se ha comunicado la nueva fecha, será este Comité quien la fije de oficio.

6.- COPA DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINA

6.1 ENCUENTRO BM. VISO – CBM. ESTEPA GREEN

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. VISO para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

6.2 ENCUENTRO BM. VISO - CBM. ESTEPA GREEN ENERGY (Jda. 1)

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que el encuentro fue aplazado de mutuo acuerdo, este Comité acuerda otorgar un plazo de tres días para que de común acuerdo comuniquen ambos equipos la nueva fecha de celebración del encuentro que deberá ser antes del 9 de mayo, informando que, si transcurrido este plazo no se ha comunicado la nueva fecha, será este Comité quien la fije de oficio.

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

7.1 ENCUENTRO BM. VISO – AZULEJOS LORA BM. LAURO

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. VISO para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

8.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

8.1 ENCUENTRO POOL ESTACIÓN DE SERVICIO BM. LAURO - HELVETIA MONTEQUINTO B

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo HELVETIA MONTEQUINTO B para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

8.2 ENCUENTRO CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES – C. TRIANA BM. VIVERO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y comprobado que el equipo C. BM. TRIANA VIVERO no se presentó al encuentro, y no ha presentado alegación alguna en el plazo de 48 horas recogido en Reglamento, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. TRIANA BM. VIVERO con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0 y multa de ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos por incomparecencia injustificada a un encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo

36g en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.2E del R.G.C.

9.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

10.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección sevilla@fandaluzabm.org.

11.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.